

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 242-2019-SGPV-GEMU-MDEA


El Agustino, 19 de octubre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 20955, de fecha 15 de octubre de 2019, gestionado por el señor **MARTIN CASTRO MENDOZA**, identificado con DNI N° 08325410, con domicilio en la **CALLE ARGENTINA Mz. C, Lt. N° 6, ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOS PORTALES DE SAN JOSÉ**, distrito de **El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida de la **“ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOS PORTALES DE SAN JOSÉ”**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el 2 de junio de 2019, la Junta Directiva de la **“ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOS PORTALES DE SAN JOSÉ”**, efectuaron la elección

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el 02 de junio de 2019 al 01 de junio de 2021, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de la “ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOS PORTALES DE SAN JOSÉ”, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la “ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOS PORTALES DE SAN JOSÉ”, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de la “ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOS PORTALES DE SAN JOSÉ”, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, del desde el 02 de junio de 2019 al 01 de junio de 2021.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

“ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOS PORTALES DE SAN JOSÉ”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARTIN CASTRO MENDOZA	08325410
VICE PRESIDENTE	ALBERTO AVILA UZURIAGA	10462236
SECRETARIO DE ACTAS	YOLANDA MUÑOZ MORALES	09561514
TESORERO	JUANA MARGARITA MUÑOZ MORALES	09333807
SEC. ASISTETE SOCIAL	ACERICO VILLALVA MORENO	08819376
SEC. DEPORTE/CULTURA	ALEJANDRO RAMON VELIZ	19831244
FISCAL	WILLIAM GONZALES DIAZ	40050280
VOCAL	OSCAR PABLO SULLCA GARCIA	10421435

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
BURGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO